

ESTUDIO PREVIO

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

OBJETO:

“REALIZAR EL MANTENIMIENTO, MODERNIZACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LA RED SEMAFÓRICA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, INCLUYENDO EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y REPOSICIÓN DE COMPONENTES ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS Y ESTRUCTURALES NECESARIOS PARA SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO.”

ARAUCA, OCTUBRE DE 2026



(607) 885 3157 - 8853324



secretaria@transitoarauca.gov.co



www.transitoarauca.gov.co

Arauca, octubre del 2026

Doctor
HENRY COLMENARES CISNEROS
DIRECTOR ITTDAR
Arauca

Adelantadas las diligencias correspondientes, esta dependencia se permite presentar a usted el seguimiento **ESTUDIO PREVIO** requerido conforme al artículo 25, numeral 7 de la ley 80 de 1993, reglamentado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015 para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido para desarrollar el objetivo anterior, conforme se tiene previsto ejecutar en el presupuesto de la vigencia de 2026.

1. LA DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (DESARROLLO DEL NUMERAL 1 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015)

El Instituto de Tránsito y Transporte del Departamento de Arauca – ITTDAR, en ejercicio de las funciones asignadas mediante la Ordenanza No. 38 de 1993 y la Ordenanza No. 061 de 2001, tiene la responsabilidad de dirigir, orientar, coordinar, controlar y ejecutar las políticas públicas en materia de tránsito y transporte terrestre en el Departamento de Arauca, así como adelantar campañas de seguridad vial, señalización, organización y planificación del tránsito vehicular.

Dentro de las funciones legales y misionales del ITTDAR se encuentra la obligación de coordinar y velar por la ejecución de programas relacionados con la movilidad y seguridad vial, adelantar estudios técnicos para la adecuada organización del tránsito, garantizar la prestación eficiente del servicio público de tránsito y desarrollar acciones orientadas a disminuir los índices de siniestralidad vial y accidentalidad en el municipio de Arauca.

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con el informe técnico de inspección realizado sobre la red semafórica del municipio de Arauca con corte al 03 de marzo de 2026, actualmente existen 24 intersecciones semaforizadas y 53 semáforos instalados en puntos estratégicos de alta circulación vehicular y peatonal. No obstante, el diagnóstico evidenció que únicamente 3 intersecciones se encuentran en óptimas condiciones de funcionamiento, mientras que 21 intersecciones presentan fallas técnicas, las cuales cuentan con un total de 44 puntos semafóricos a intervenir que equivalentes al 87.5% de la infraestructura semafórica instalada.

Entre las principales novedades identificadas se encuentran bloqueos de tarjetas electrónicas, luces intermitentes, semáforos apagados por variaciones de voltaje, deterioro de luminarias, afectaciones por vandalismo, robo de cableado eléctrico y desgaste estructural por exposición permanente a la intemperie. Igualmente, se evidenció deterioro progresivo en postes y bases de anclaje debido a fenómenos de oxidación, humedad y envejecimiento natural de los materiales.

La ausencia de un sistema centralizado de control y sincronización semafórica obliga a que cada

intersección opere de manera independiente, dificultando las labores de monitoreo, mantenimiento preventivo y correctivo, así como la adecuada gestión del flujo vehicular en los corredores de mayor tráfico.

2. RELACIÓN CON LA SEGURIDAD VIAL Y EL ÍNDICE DE ACCIDENTALIDAD

La problemática descrita impacta directamente las condiciones de movilidad y seguridad vial del municipio de Arauca, especialmente en sectores de alta concentración vehicular, institucional, comercial y educativa. La deficiencia en la operación de la red semafórica incrementa los riesgos de colisiones, atropellamientos, congestión vial y maniobras peligrosas, afectando a conductores, motociclistas, ciclistas y peatones.

De acuerdo con reportes y análisis territoriales de seguridad vial, el departamento y municipio de Arauca han venido implementando estrategias orientadas a reducir los índices de siniestralidad vial, en coordinación con la Agencia Nacional de Seguridad Vial – ANSV y las autoridades de tránsito. Sin embargo, diferentes informes y medios regionales han advertido la persistencia de accidentes de tránsito con víctimas fatales y lesionados en la capital araucana, situación que exige fortalecer la infraestructura de regulación vial como mecanismo preventivo para la protección de la vida y la integridad de los actores viales.

En este contexto, el mantenimiento y modernización de la red semafórica constituye una necesidad prioritaria y urgente para el municipio de Arauca, toda vez que la adecuada operación de los dispositivos de control de tránsito contribuye de manera directa a disminuir la accidentalidad, mejorar la movilidad urbana, reducir tiempos de desplazamiento y fortalecer las condiciones de seguridad vial en las intersecciones críticas del casco urbano.

3. NECESIDAD A SATISFACER

En virtud de lo anterior, se hace necesario adelantar un proceso de contratación que permita ejecutar las actividades de diagnóstico técnico especializado, mantenimiento preventivo y correctivo, reposición de componentes electrónicos, suministro e instalación de luminarias LED semafóricas, recuperación de cableado, reparación y/o reposición de postes y estructuras metálicas deterioradas, optimización del sistema eléctrico, sincronización operativa y modernización de la infraestructura semafórica existente en el municipio de Arauca.

La intervención propuesta busca garantizar el funcionamiento continuo, seguro y eficiente de las intersecciones semaforizadas, mejorar las condiciones de regulación del tránsito vehicular y peatonal, fortalecer la seguridad vial y contribuir al cumplimiento de los fines misionales del ITTDAR conforme a las disposiciones contenidas en las Ordenanzas Departamentales que regulan su funcionamiento.

- Disminución del riesgo de accidentes de tránsito en intersecciones críticas.
- Mejoramiento de la movilidad vehicular y peatonal en el municipio de Arauca.
- Fortalecimiento de las condiciones de seguridad vial y control del tránsito.
- Reducción de fallas operativas y tiempos de inactividad de la red semafórica.
- Optimización del mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura.
- Protección de la vida e integridad de los actores viales.
- Cumplimiento de las funciones legales y misionales asignadas al ITTDAR.



(607) 885 3157 - 8853324



secretaria@transitoarauca.gov.co



www.transitoarauca.gov.co

La presente necesidad se sustenta en las competencias atribuidas al Instituto de Tránsito y Transporte del Departamento de Arauca mediante la Ordenanza No. 38 de 1993, modificada por la Ordenanza No. 061 de 2001, especialmente en lo relacionado con la dirección, coordinación, control y ejecución de las políticas de tránsito y transporte terrestre; la realización de campañas de seguridad vial; la señalización y organización del tránsito; la elaboración de estudios técnicos y la implementación de programas orientados a garantizar la movilidad segura en el territorio departamental.

Así mismo, la necesidad contractual se enmarca en los principios de seguridad vial, protección de la vida, eficiencia administrativa, prevención del riesgo y mejoramiento continuo de la infraestructura pública de tránsito. para surtir la necesidad en cita, se debe adelantar un proceso contractual pertinente señalado en La Ley 1150 de 2007 adicionada por La Ley 1474 del 2011, y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 que le permitan al Municipio seleccionar legalmente el contratista para ejecutar el contrato cuyo objeto consiste en **“REALIZAR EL MANTENIMIENTO, MODERNIZACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LA RED SEMAFÓRICA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, INCLUYENDO EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y REPOSICIÓN DE COMPONENTES ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS Y ESTRUCTURALES NECESARIOS PARA SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO.”**

Descripción del Problema:

Actualmente, la red semafórica del Municipio de Arauca presenta deterioro y obsolescencia en varios de sus componentes eléctricos, electrónicos y estructurales, generando fallas en la operación de algunos dispositivos de control de tránsito y afectando la seguridad vial y la movilidad de peatones y vehículos.

Esta situación hace necesaria la ejecución de actividades de mantenimiento, modernización y optimización de la infraestructura semafórica existente, mediante el suministro, instalación y reposición de los elementos requeridos para garantizar su adecuado funcionamiento, mejorar la regulación del tránsito y fortalecer las condiciones de seguridad vial en el municipio

Magnitud Actual del Problema Indicadores de Referencia.

La red semafórica del Municipio de Arauca presenta fallas operativas, deterioro físico y obsolescencia tecnológica en varios de sus componentes, lo que afecta la continuidad y eficiencia del sistema de control del tránsito.

Como indicadores de referencia se identifican:

- Intersecciones semaforizadas con fallas parciales o totales.
- Componentes eléctricos, electrónicos y estructurales deteriorados.
- Equipos semafóricos con vida útil vencida u obsoleta.
- Riesgo de accidentalidad en puntos críticos de movilidad.
- Afectación en la regulación del tránsito vehicular y peatonal.
- Necesidad de reposición, mantenimiento y modernización de la infraestructura existente.

Descripción de Causas y Efectos Directos e Indirectos.

CAUSAS DIRECTAS:

- Deterioro y desgaste de los componentes eléctricos, electrónicos y estructurales de la red semafórica por el uso continuo y las condiciones ambientales.
- Obsolescencia tecnológica de equipos y sistemas de control semafórico.
- Fallas recurrentes en los sistemas de alimentación eléctrica y comunicación de los dispositivos semafóricos.
- Insuficiencia de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo sobre la infraestructura existente.
- Daños en elementos de soporte, cableado, luminarias y demás componentes necesarios para la correcta operación del sistema semafórico

CAUSAS INDIRECTAS:

- Envejecimiento de la infraestructura semafórica instalada y cumplimiento de su ciclo de vida útil.
- Exposición permanente de los equipos a condiciones climáticas adversas, humedad, altas temperaturas y agentes corrosivos.
- Incremento del flujo vehicular y peatonal que genera mayor exigencia operativa sobre la red semafórica.
- Avances tecnológicos que han dejado rezagados algunos equipos actualmente instalados.
- Limitaciones en la renovación periódica de equipos y componentes especializados.
- Daños ocasionados por variaciones en el suministro de energía eléctrica y factores externos que afectan la infraestructura de control de tránsito.

EFFECTOS DIRECTOS:

- Disminución de la eficiencia en la regulación y control del tránsito vehicular y peatonal.
- Incremento del riesgo de accidentes de tránsito en intersecciones semaforizadas.
- Interrupciones parciales o totales en la operación de la red semafórica.
- Congestión vehicular y afectación de la movilidad urbana.
- Reducción de las condiciones de seguridad vial para conductores, peatones y demás actores viales.
- Incremento de los costos de mantenimiento correctivo por fallas recurrentes de los equipos.

EFFECTOS INDIRECTOS:

- Incremento en los tiempos de desplazamiento de los usuarios de las vías urbanas.
- Aumento de los costos de operación de los vehículos debido a congestiones y retrasos en la movilidad.
- Disminución de la percepción de seguridad y confianza de la ciudadanía en la infraestructura de tránsito.
- Afectación de la productividad y competitividad de las actividades económicas que dependen de una movilidad eficiente.
- Mayor desgaste de la infraestructura vial y de los vehículos por las condiciones de circulación inadecuadas.



(607) 885 3157 - 8853324



secretaria@transitoarauca.gov.co



www.transitoarauca.gov.co

- Deterioro de la calidad de vida de la población por las dificultades asociadas a la movilidad y seguridad vial.

LOCALIZACIÓN GENERAL

El servicio será prestado en el Municipio de Arauca, Departamento de Arauca, donde opera el Instituto de Tránsito y Transporte del Departamento de Arauca.

INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La presente contratación se encuentra contemplada y actualizada en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad para la vigencia 2026.

- 2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCION. (DESARROLLO DEL NUMERAL 2 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015).**

2.1 OBJETO A CONTRATAR.

El objeto de contrato es **“REALIZAR EL MANTENIMIENTO, MODERNIZACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LA RED SEMAFÓRICA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, INCLUYENDO EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y REPOSICIÓN DE COMPONENTES ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS Y ESTRUCTURALES NECESARIOS PARA SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO.”**

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	MANTENIMIENTO INTEGRAL DE PINTURA (PREPARACION DE SUPERFICIE ANTICORROSIVO Y ACABADO) DE POSTES SEMAFORICOS EXISTENTES	UNIDAD	42
2	ELEMENTOS DE MANTENIMIENTO SEMFOROS		
2.1	MODULO CONTROLADOR LOGICO PROGRAMABLE PARA SEÑALIZACION VIAL REF: ABX00087	UNIDAD	10
2.3	ESTABILIZADOR DE VOLTAJES AVR (Regulador Automatico) CON SUPRESOR DE PICOS PARA 110 AC	UNIDAD	15
2.5	MODULO DE SALIDA DE RELE DE 16 CANALES, 5V DC, OPTOAISLADO PARA CONTROL DE CARGAS DE 110V AC	UNIDAD	20
2.6	MODULO FOCAL CIRCULAR LED ALTA LUMINOCIDAD DE 200 MM - ROJO	UNIDAD	22
2.7	MODULO FOCAL CIRCULAR LED ALTA LUMINOCIDAD DE 200 MM - AMARILLO	UNIDAD	18
2.8	MODULO FOCAL CIRCULAR LED ALTA LUMINOCIDAD DE 200 MM - VERDE	UNIDAD	24
2.9	HOUSIN REDONDO D=200MM X3 CON BRAZO	UNIDAD	1
2.10	SOPORTE PARA MENSULA DE SEMAFORO D_200MM	UNIDAD	1
2.11	MODULO DE ALIMENTACION CONMUTADA (SMPS) 5V/2A CON INDICADOR DE LED DE ENCENDIDO.	UNIDAD	15
2.12	SET DE CABLES DE PROTOTIPADO RAPIDO CON CONECTORES MACHO HEMBRA, PASO 2.54 MM, CALIBRE 26 AWG X20	UNIDAD	10
2.13	ESCALERA TIPO CABALLETE HESC-FV-8 24	UNIDAD	1

2.1.1 GENERALIDADES DEL OBJETO

El presente proyecto tiene por objeto realizar el mantenimiento, modernización y optimización de la red semafórica del Municipio de Arauca, mediante la ejecución de actividades orientadas a garantizar su adecuado funcionamiento, confiabilidad y eficiencia operativa.

Para tal efecto, se contempla el suministro, instalación, reposición y puesta en funcionamiento de componentes eléctricos, electrónicos y estructurales, así como la ejecución de las actividades técnicas necesarias para la recuperación, actualización y mejoramiento de la infraestructura semafórica existente.

Con la ejecución del proyecto se busca fortalecer la regulación del tránsito vehicular y peatonal, mejorar las condiciones de movilidad urbana, incrementar la seguridad vial y garantizar la continuidad en la prestación del servicio de control de tráfico en las intersecciones semaforizadas del municipio.

2.1.2 ALCANCE DEL OBJETO

El alcance del proyecto comprende la ejecución de las actividades necesarias para el mantenimiento, modernización y optimización de la red semafórica del Municipio de Arauca, incluyendo el suministro, transporte, instalación, reposición, configuración, pruebas y puesta en funcionamiento de los componentes eléctricos, electrónicos y estructurales requeridos para garantizar su adecuada operación.

Asimismo, contempla la intervención de los sistemas de control, cableado, dispositivos luminosos, estructuras de soporte, acometidas eléctricas y demás elementos que conforman la infraestructura semafórica, así como la realización de las pruebas técnicas y ajustes necesarios para asegurar la correcta sincronización, funcionamiento y seguridad de la red semafórica intervenida, de conformidad con las especificaciones técnicas y la normatividad vigente aplicable.

2.1.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

2.1.3.1. Diagnóstico y verificación

El contratista deberá realizar la inspección y verificación técnica de cada punto de intervención, identificando el estado de los componentes eléctricos, electrónicos y estructurales de la infraestructura semafórica.

2.1.3.2. Mantenimiento preventivo y correctivo

Comprenderá las actividades necesarias para recuperar y garantizar el adecuado funcionamiento de los equipos existentes, incluyendo revisión, limpieza, ajuste, reparación, sustitución de componentes y pruebas funcionales.

2.1.3.3. Modernización y optimización

Comprenderá la actualización o sustitución de componentes que presenten obsolescencia tecnológica, deterioro o incompatibilidad con las condiciones actuales de operación.

2.1.3.4. Suministro e instalación

El contratista deberá suministrar e instalar los equipos, materiales, elementos eléctricos, electrónicos y estructurales requeridos para la correcta ejecución de las intervenciones.

2.1.3.5. Traslado de infraestructura

Cuando técnicamente se requiera, se realizará el desmontaje, traslado, adecuación, reinstalación, configuración y puesta en funcionamiento de los equipos semafóricos identificados por la Entidad.

2.1.3.6. Pruebas y puesta en funcionamiento

Todos los puntos intervenidos deberán ser sometidos a pruebas de funcionamiento, configuración, sincronización y verificación operativa antes de su recibo por parte de la Entidad.

2.1.3.1. PUNTOS A INTERVENIR

Para efectos de la ejecución contractual, los puntos de intervención se identifican de acuerdo con la relación de ubicaciones suministrada por la Entidad, así:

1. Puntos con instalación/intervención de semáforos

NO.	DIRECCIÓN / INTERSECCIÓN	CANTIDAD
1	CRA 19 CON CLL 17	2
2	CRA 21 CON CLL 15	1
3	CRA 24 CON CLL 15	2
4	CRA 20 CON CLL 14	1
5	CRA 21 CON CLL 17	1
6	CRA 21 CON CLL 21	1
7	CRA 20 CON CLL 27	3
8	CRA 16 CON CLL 23	1
9	CRA 18 CON CLL 23	1
10	CRA 16 CON CLL 17	1
11	CRA 15 CON CLL 15	2
12	CRA 12 CON CLL 15	4
13	CRA 11 CON CLL 15	2
14	CRA 10A CON CLL 12	2
15	CRA 17 CON CLL 15	1
16	CRA 27 CON CLL 13	1
17	CRA 20 CON CLL 20	2
18	CRA 20 CON CLL 21	2
19	CRA 21 CON CLL 21	1
20	CRA 21 CON CLL 20	2
21	CRA 16 CON CLL 23	1
22	CRA 15 CON CLL 15	1
23	CRA 11 CON CLL 15	1
24	CRA 10A CON CLL 12	1
25	CRA 16 CON CLL 17	2
26	CRA 27 CON CLL 15	1

2. Traslado de semáforos.

Los siguientes equipos deberán ser desmontados de su ubicación actual y trasladados e instalados en la nueva ubicación indicada:

NO.	UBICACIÓN ACTUAL	NUEVA UBICACIÓN	CANTIDAD
1	CRA 18 CON CLL 15	CRA 18 CON CLL 12	4

Nota: Las direcciones anteriores corresponden a las ubicaciones expresamente reportadas en la matriz “Semáforos a intervenir”, mediante la identificación de las intersecciones por carrera y calle. Cualquier nomenclatura predial o dirección con número de inmueble que no figure en dicha matriz deberá ser verificada y precisada por la Entidad antes de incorporarse como dirección exacta del punto de intervención.

Todos los materiales, equipos y componentes suministrados deberán ser nuevos, cumplir con las especificaciones del fabricante y satisfacer los requisitos técnicos, de calidad y seguridad exigidos por la normatividad vigente. Asimismo, las actividades deberán ejecutarse garantizando la continuidad operativa de la red semafórica y minimizando las afectaciones a la movilidad durante la intervención.

Nota: las especificaciones técnicas establecidas constituyen los requerimientos mínimos exigidos para la presentación de la oferta técnica. El proponente deberá responder y cumplir con todas las especificaciones técnicas y las obligaciones solicitadas en los pliegos de condiciones de la oferta pública. En caso de que alguno de los requerimientos exigidos no sea cumplido, ya sea por ausencia de ofrecimiento de la característica, omisión, o por estar por fuera de los límites especificados, o porque el requerimiento no fue debida o correctamente sustentado conforme a lo solicitado, la oferta técnica será rechazada.

2.1.4 AUTOCONTROL DE CALIDAD

El contratista será responsable de implementar y mantener un sistema de autocontrol de calidad durante la ejecución del contrato, garantizando que todas las actividades, materiales, equipos y procedimientos empleados cumplan con las especificaciones técnicas, normas aplicables y requisitos establecidos por la Entidad.

Para tal efecto, deberá realizar verificaciones permanentes sobre el suministro, instalación, reposición, configuración y puesta en funcionamiento de los componentes de la red semafórica, dejando evidencia documental de los controles efectuados, pruebas realizadas y resultados obtenidos.

El autocontrol de calidad incluirá, como mínimo, la inspección de materiales y equipos antes de su instalación, la verificación de la correcta ejecución de las actividades, la realización de pruebas de funcionamiento y la adopción inmediata de acciones correctivas frente a cualquier no conformidad identificada.

La implementación del autocontrol de calidad no exime al contratista de su responsabilidad por la calidad, estabilidad, seguridad y correcto funcionamiento de las obras, bienes y servicios ejecutados dentro del objeto contractual..

En atención a lo anterior, dispone el Consejo de Estado¹:

¹Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección A, sentencia del 28 de enero de 2016, exp. 34.454, M.P. Marta Nubia Velásquez Rico. Reiteración de la sentencia de la Subsección C del 18 de marzo de 2015, M.P. Jaime Orlando Santofimio Gamboa, exp. 33.223. En el mismo sentido: Subsección B, sentencia del 29 de agosto de 2016, exp. 34.288, M.P. Ramiro Pazos Guerrero.

Inobservancia del principio de planeación

En aquellos casos en los que la desatención, por parte del contratista, de las exigencias que impone el principio de planeación al momento de estructurar la oferta, derive posteriormente, en consecuencias económicas desfavorables para el mismo, estas no pueden ser invocadas como fundamento de pretensiones resarcitorias apoyadas en una presunta ruptura de la ecuación financiera del contrato.

En este sentido, el Consejo de Estado reiteró, que no es posible que el contratista pueda invocar pretensiones resarcitorias de las circunstancias económicas sobrevinientes que le son desfavorables, mediante la figura de ruptura del equilibrio de la ecuación financiera del contrato, pues – en el caso sometido a consideración del Alto Tribunal de lo Contencioso Administrativo- debieron haber sido previstas y planificadas por el contratista como experto y conocedor de las actividades en el marco de las cuales ofrece sus servicios a la entidad estatal.

El principio de planeación también aplica al contratista

La Sección ha recordado que los inconvenientes derivados de la inobservancia del principio de planeación por parte del contratista, a quien también le resultan exigibles severas cargas de diligencia, rigor y seriedad a la hora de estructurar las ofertas que presenta ante las entidades estatales, que conducen a deficiencias en la configuración económica de la propuesta que le privan de obtener las utilidades que esperaba alcanzar como resultado de la ejecución del contrato, no pueden escudarse tras el ficticio ropaje de desbalances sobrevinidos en la ecuación financiera del negocio, pues en esos eventos las circunstancias en cuestión debieron haber sido previstas y planificadas por el contratista como experto y conocedor de las artes o actividades en el marco de las cuales ofrece sus servicios a la entidad estatal.

2.1.5 CONDICIONES DEL CONTRATISTA

A. Metodología

El Contratista, asumirá la responsabilidad sobre la ejecución total del contrato, para que esta se realice en óptimas condiciones técnicas.

2.1.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.1.6.1 Obligaciones generales del contratista

El contratista en desarrollo del presente contrato tendrá como obligaciones generales las que se enuncian a continuación:

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma, precio, especificaciones y tiempos pactados.
2. No ceder ni subcontratar el contrato con persona natural o jurídica, sin previo consentimiento por escrito del INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.
3. Utilizar el personal técnico y profesional necesario para el cabal cumplimiento del contrato, bajo su costo y responsabilidad.
4. Dejar expresa constancia de que en ningún caso se generará una relación laboral entre el ITTAR y el contratista, ni con el personal que este utilice para la ejecución del servicio.



(607) 885 3157 - 8853324



secretaria@transitoarauca.gov.co



www.transitoarauca.gov.co

5. Allegar oportunamente la documentación necesaria para suscribir y legalizar el contrato.
6. Constituir la garantía única a favor del ITTDAR en los términos establecidos en este documento, manteniéndola vigente durante el término de ejecución y liquidación del contrato.
7. Suscribir el acta de inicio, una vez perfeccionado el contrato mediante la expedición de registro presupuestal, la constitución y aprobación de garantías.
8. Realizar las labores contratadas en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad.
9. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones o trabamientos.
10. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca.
11. Atender de forma inmediata las sugerencias y recomendaciones establecidas por el supervisor del contrato.
12. Facturar en debida forma las actividades ejecutadas.
13. Responder por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias.
14. Garantizar que todo el personal se encuentre vinculado contractualmente y afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral.
15. Mantenerse al día en el pago de las obligaciones parafiscales y aportes a los regímenes de seguridad social en salud y pensiones.
16. Cumplir con todas las obligaciones legales respecto a seguridad industrial y salud ocupacional, ambientales y de anticorrupción.
17. Conocer y acatar las normas contractuales, Manual de Contratación y Manual de Supervisión.
18. Mantener actualizada la dirección comercial y presentarse ante el ITTDAR cuando sea requerido.
19. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean pertinentes para su óptima ejecución.
20. Tener compromiso con el mantenimiento, protección y conservación de las áreas durante la ejecución del servicio.
21. Dar cumplimiento a las disposiciones de carácter laboral establecidas por el Código Sustantivo de Trabajo y la Ley 100 de 1993.
22. Entregar mensualmente al Supervisor constancia del cumplimiento a la afiliación y el pago de la seguridad social integral y aporte parafiscal para el personal vinculado.
23. Solicitar en forma oportuna los trámites de adicional de valor, adicional de plazo, modificadorio y las demás actas que sean pertinentes.
24. Cumplir con el manejo y disposición de escombros, si aplica.
25. Consignar en la Tesorería del ITTDAR los rendimientos financieros que eventualmente se generen con los recursos entregados en calidad de anticipo, si aplica.
26. Dar contestación a todos y cada uno de los requerimientos hechos por el ITTDAR en la etapa contractual y post contractual.
27. Aportar al ITTDAR la respectiva documentación producida con ocasión de la ejecución del servicio.

2.1.6.2 Obligaciones específicas del contratista

Además de las obligaciones generales derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:



(607) 885 3157 - 8853324



secretaria@transitoarauca.gov.co



www.transitoarauca.gov.co

1. Cumplir y ejecutar el contrato de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en Anexo Técnico, Pliego de Condiciones, la propuesta, el contrato, así como la documentación que compone la planeación del proyecto.
2. Realizar las pruebas de campo y ensayos de laboratorio que aseguren la calidad del servicio, incluidas aquellas requeridas para el manejo ambiental del proyecto, si aplica.
3. Dotar a los trabajadores de uniformes y elementos para su seguridad, con la imagen institucional.
4. Rehacer, sufragando a su costo, en todo o en parte, cualquier servicio no conforme a juicio del supervisor.
5. Mantener en el lugar de los trabajos al personal exigido, con amplios poderes para actuar.
6. Colocar las señales y avisos de prevención de accidentes, tanto en horas diurnas como nocturnas.
7. Presentar a la Supervisión y al ITTDAR el programa de trabajo.
8. Asegurar el cumplimiento del cronograma de actividades aprobado.
9. Presentar a la Supervisión los análisis de precios unitarios (APU) de los ítems contratados, si aplica.
10. Garantizar la coordinación con la Supervisión.
11. Presentar las hojas de vida de todo el personal para verificación y aprobación.
12. Cumplir con las herramientas, equipos y personal Mínimo de trabajo con la formación académica y la experiencia exigida.
13. Informar y solicitar autorización previa del supervisor y del ITTDAR, para efectuar cualquier cambio de personal.
14. Responder por la buena calidad de los materiales, insumos y elementos utilizados en el desarrollo de las actividades.
15. Atender en forma inmediata las observaciones y solicitudes del supervisor del contrato.
16. Responder pecuniariamente por los elementos y bienes muebles de propiedad de la Entidad que se le entreguen, cuando se requiera de manera transitoria.
17. Suscribir las actas e informes de ejecución contractual a que haya lugar.
18. Asistir a las reuniones programadas por la Entidad (Supervisor).
19. Presentar los informes de ejecución de actividades para el trámite de actas, con registros fotográficos y fílmicos.
20. Responder ante la Entidad, cuando por causas imputables al contratista o sus dependientes, se causen daños a la Entidad.
21. Responder ante las Entidades públicas, privadas o de economía mixta o ante cualquier tipo de persona jurídica o natural, cuando por causas imputables al contratista o sus dependientes, se causen daños a bienes o redes propiedad de dichas entidades.
22. Recuperar el espacio público afectado, si aplica.
23. Reconocer y pagar las multas y sanciones que le fueran impuestas por el incumplimiento.
24. Tener en cuenta el cumplimiento del programa de adaptación de la guía ambiental, si aplica, y acatar todas las normas emanadas de las autoridades competentes.
25. Cumplir con las demás inherentes a la naturaleza del contrato, el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y propuesta presentada.
26. Acudir ante el ITTDAR y presentar toda la documentación requerida para la liquidación del contrato.



(607) 885 3157 - 8853324



secretaria@transitoarauca.gov.co



www.transitoarauca.gov.co

2.1.7 CONTROL Y VIGILANCIA

La supervisión del contrato de obra estará a cargo del **Secretario general del ITTDAR**, con el objeto de vigilar y controlar en forma eficaz y oportuna la ejecución, además de ser el responsable del seguimiento técnico, las actividades administrativas, legales, contables y presupuestales establecida en el respectivo contrato, con fundamento en las prescripciones normativas señaladas en la ley 80 de 1993, 1474 de 2011, Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones concordantes, en especial lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

2.1.7.1 OBLIGACIONES DE LA SUPERVISIÓN

La supervisión implica una posición imparcial, por lo tanto, en la interpretación del contrato y en la toma de decisiones, debe ser consecuente en sus objetivos principales destinados a:

- 1) **Controlar:** Este objetivo es el más importante y se logra por medio de una labor de inspección, asesoría, supervisión, comprobación y evaluación, labor planeada y ejecutada de manera permanente sobre todas las etapas del desarrollo del contrato, con el fin de establecer si la ejecución se ajusta a lo pactado.
- 2) **Solicitar:** Esta facultad se materializa cuando el Supervisor pide al Contratista, oportunamente, que subsane de manera inmediata incorrecciones que no afecten la validez del contrato o la ejecución del mismo.
- 3) **Exigir:** En la medida que la Supervisión encuentre que en el desarrollo de la relación contractual no se está cumpliendo estrictamente con las cláusulas pactadas, adquiere la obligación, no la facultad, de exigir a la parte morosa la exacta satisfacción de lo prometido, utilizando como herramienta el contenido del acuerdo de voluntades y las garantías ofrecidas para garantizar el cumplimiento.
- 4) **Colaborar:** La Supervisión y el Contratista (Constructor/Consultor/Proveedor) conforman un grupo de trabajo de profesionales idóneos en cuya labor de conjunto se presentan dificultades que se resuelven con razones de orden técnico y lógico.
- 5) **Absolver:** En cuanto a este objetivo, la Supervisión, en virtud del principio de intermediación, actúa como instrumento de consulta, encargada de resolver las dudas que se presentan en el desarrollo de los contratos.
- 6) **Prevenir:** El mayor aporte de este ejercicio consiste en establecer que el control no está destinado exclusivamente a sancionar las faltas cometidas, sino a corregir los conceptos erróneos, impidiendo que se desvíe el objeto del contrato o el incumplimiento de las obligaciones adquiridas. Para que la Supervisión logre este objetivo se hace necesario que extienda su labor a una evaluación previa a la ejecución del contrato.
- 7) **Verificar:** Cada uno de los objetivos enunciados se cumplen mediante el control de la ejecución del contrato para poder establecer su situación y nivel de cumplimiento, esta realidad se concreta mediante la aplicación de correctivos, la exigencia del cumplimiento de lo pactado, la solución de los problemas y la absolución de dudas; teniendo como principio básico las relaciones en el trabajo. Para ello no deberá desconocer los límites de sus atribuciones, evitando entrometerse en campos donde los Contratistas sean autónomos, además se apersonará con diligencia de las solicitudes que le hagan y que esté en la obligación de atender.



(607) 885 3157 - 8853324



secretaria@transitoarauca.gov.co



www.transitoarauca.gov.co

2.1.7.2 OTRAS OBLIGACIONES DE LA SUPERVISIÓN

1. Tener conocimiento completo y detallado de los estudios previos, pliego de condiciones, Anexo Técnico, propuesta presentada por el contratista, contratos, cronogramas de ejecución y cualquier otro documento que haga parte del objeto contractual.
2. El supervisor deberá revisar y aprobar actas parciales, informes parciales y finales, suspensiones, reinicios, prorrogas y demás informes elaborados por el contratista, con el visto bueno y firma del supervisor y profesional competente.
3. Verificar el cumplimiento del contrato dentro de los presupuestos de tiempo e inversión previstos originalmente.
4. Responder ante la entidad por las demoras y atrasos en que incurran el contratista, identificando oportunamente la responsabilidad del atraso, generando los correctivos para su solución o generando los informes para iniciar los procesos sancionatorios cuando haya lugar a ello.
5. Tomar las decisiones técnicas que se requieran en campo, en materia de mantenimientos correctivos y preventivos, las cuales deberán ser debidamente sustentadas y soportadas en el informe mensual de actividades.
6. Atender los problemas que se presenten en la ejecución de las actividades de manera oportuna y eficaz sin afectar a terceros o comprometer a la entidad, asegurando el cumplimiento de las metas contractuales, logrando que se desarrolle el contrato dentro de los presupuestos de tiempo e inversión previstos originalmente.
7. Evaluar y presentar con su correspondiente justificación ante la entidad, cualquier modificación o adición que afecte el desarrollo del contrato y comunicar en forma inmediata las determinaciones sobre cambios presentados en la ejecución y enviarle una copia de todas las comunicaciones u órdenes dirigidas a los contratistas.
8. Rechazar total o parcialmente la ejecución que no se ajuste a las especificaciones técnicas o no reúnan las condiciones de calidad requeridas por la entidad, ordenando por escrito su correspondiente cambio o arreglo, sin reconocer el pago de la actividad realizada en forma incorrecta e informar la situación a la entidad.
9. Coordinar la suspensión de actividades no contempladas en el desarrollo del contrato o que no estén encaminadas al cumplimiento del objeto del contrato.
10. Atender las reclamaciones, sugerencias y demás solicitudes elevadas por el contratista, resolviendo aquéllas que sean de su competencia adjuntando su respectivo concepto y dando traslado a la entidad en forma inmediata. En los asuntos que no sean de su competencia deberá dar traslado inmediatamente a la Entidad.

El supervisor deberá acatar en materia de supervisión técnica, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.



(607) 885 3157 - 8853324



secretaria@transitoarauca.gov.co



www.transitoarauca.gov.co

2.1.7.3 EJERCICIO DE LA SUPERVISIÓN

El supervisor tienen la función general de ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución contractual del contrato vigilado para verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en los mismos y como consecuencia de ello están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual,² impartir instrucciones al contratista y hacer recomendaciones encaminadas a lograr la correcta ejecución del objeto contratado. Es obligatorio para el supervisor entregar sus órdenes por escrito³ y los requerimientos o informes que realice deben ser publicados en el SECOP.⁴

El supervisor no puede sustituir a la Entidad, por tanto, no pueden dar instrucciones en su nombre.⁵

Actividades generales

Las siguientes son las actividades generales a cargo del supervisor y contratistas:

- 1) Conocer y entender los términos y condiciones del contrato.
- 2) Advertir oportunamente los Riesgos que puedan afectar la eficacia del contrato y tomar las medidas necesarias para mitigarlos de acuerdo con el ejercicio de la etapa de planeación de identificación de Riesgos y el manejo dado a ellos en los Documentos del Proceso.
- 3) Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo del contrato y de los cronogramas previstos en el contrato.
- 4) Identificar las necesidades de cambio o ajuste.
- 5) Manejar la relación con el proveedor o contratista.
- 6) Administrar e intentar solucionar las controversias entre las partes.
- 7) Organizar y administrar el recibo de bienes, obras o servicios, su cantidad, calidad, especificaciones y demás atributos establecidos en los Documentos del Proceso.
- 8) Revisar si la ejecución del contrato cumple con los términos del mismo y las necesidades de la Entidad y actuar en consecuencia de acuerdo con lo establecido en el contrato.
- 9) Aprobar o rechazar oportuna y de forma justificada el recibo de bienes y servicio de acuerdo con lo establecido en los Documentos del Proceso.
- 10) Informar a la Entidad de posibles incumplimientos del proveedor o contratista, elaborar y presentar los soportes correspondientes.
- 11) Solicitar los informes necesarios y convocar a las reuniones requeridas para cumplir con su función.
- 12) Informar y denunciar a las autoridades competentes cualquier acto u omisión que afecte la moralidad pública con los soportes correspondientes.

² Artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

³ Artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

⁴ Artículo 8 del Decreto 103 de 2015.

⁵ Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera. Sentencia 25000-23-26-000-2001-02118-01(25199) de 28 de febrero de 2013, C.P. Danilo Rojas Betancur



(607) 885 3157 - 8853324



secretaria@transitoarauca.gov.co



www.transitoarauca.gov.co

- 13) Suscribir las actas generadas durante la ejecución del contrato para documentar las reuniones, acuerdos y controversias entre las partes, así como las actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.

Seguimiento administrativo

Las siguientes actividades son una pauta para el seguimiento administrativo, fiscal, tributario y de manejo de recurso humano de un contrato:⁶

- 1) Revisar que el expediente electrónico o físico del contrato esté completo, sea actualizado constantemente y cumpla con la normativa aplicable.
- 2) Coordinar con el responsable en la Entidad la revisión y aprobación de garantías, la revisión de los soportes de cumplimiento de las obligaciones laborales, la revisión de las garantías.
- 3) Preparar y entregar los informes previstos y los que soliciten los organismos de control.
- 4) Revisar que la Entidad Estatal cumpla con los principios de publicidad de los Procesos de Contratación y de los Documentos del Proceso.
- 5) Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato.

Seguimiento técnico

El seguimiento técnico está dirigido a revisar el cumplimiento de las normas técnicas aplicables y previstas en el contrato⁷ para lo cual las siguientes actividades sirven de pauta:

- 1) Verificar el cumplimiento de las normas técnicas aplicables.
- 2) Revisar que las personas que conforman el equipo del contratista cumplan las condiciones ofrecidas de acuerdo con lo previsto en el contrato y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes o mejores cuando fuere necesario.
- 3) Identificar las necesidades de cambio o ajuste y revisar el curso de acción con las partes.
- 4) Estudiar las solicitudes y requerimientos técnicos del contratista y dar recomendaciones a la Entidad Estatal sobre el particular.
- 5) Elaborar la documentación y el soporte necesario frente a la necesidad de hacer efectivas las garantías del contrato.

Seguimiento financiero y contable

En este ámbito, el supervisor tiene a su cargo un seguimiento a las actuaciones del contratista en términos presupuestales, financieros y contables, para lo cual es recomendable tener en cuenta lo siguiente:

⁶ Circular No. 21 de 2016 de la r la Procuraduría General de la Nación

⁷Ibid



(607) 885 3157 - 8853324



secretaria@transitoarauca.gov.co



www.transitoarauca.gov.co

- 1) Hacer seguimiento de la gestión financiera del contrato por parte de la Entidad.
- 2) Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato.
- 3) Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo.
- 4) Verificar la entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del contrato.
- 5) Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.
- 6) Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla.

Seguimiento jurídico

El seguimiento jurídico del contrato busca la conformidad de la ejecución del contrato con el texto del contrato y la normativa aplicable.⁸

2.1.7.4 RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR

Las Entidades Estatales, contratistas y supervisores que intervienen en la celebración, ejecución y liquidación de los contratos son responsables por sus actuaciones y omisiones. En consecuencia, responden civil, fiscal, penal y disciplinariamente por las faltas que cometan en el ejercicio de sus funciones.

Los contratistas que ejercen o apoyan labores de supervisión son considerados por la Ley como particulares que ejercen funciones públicas en lo que tiene que ver con la celebración, ejecución y liquidación de los contratos celebrados por las Entidades Estatales.

Responsabilidad Civil

Las personas son responsables de reparar el daño que han causado a otro. Esta responsabilidad trae consigo la obligación de pagar una indemnización de perjuicios a quien ha sufrido el daño.

El supervisor debe responder a través de la acción de repetición o el llamamiento en garantía⁹ cuando con ocasión de sus actos u omisiones hayan causado daño.¹⁰

El supervisor que no informe oportunamente a la Entidad Estatal del posible incumplimiento parcial o total de obligaciones a cargo del contratista que vigila, puede ser considerado solidariamente responsable de los perjuicios que se ocasionen con el incumplimiento.¹¹

Para que exista responsabilidad civil y pueda ejercerse cualquiera de las acciones antes mencionadas, es necesario que la actuación del supervisor haya sido dolosa o gravemente culposa.

⁸ Circular No. 21 de 2016 de la Procuraduría General de la Nación

⁹ Artículo 2 de la Ley 678 de 2001

¹⁰ Numeral 2 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993.

¹¹ Parágrafo 3 del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.



(607) 885 3157 - 8853324



secretaria@transitoarauca.gov.co



www.transitoarauca.gov.co

Responsabilidad Fiscal

La responsabilidad fiscal es imputable a los servidores públicos y a los particulares, cuando en el ejercicio de la gestión fiscal causan de forma dolosa o culposa un daño al patrimonio del Estado.¹²

La responsabilidad fiscal busca proteger los recursos públicos y garantizar la reparación de los daños causados por el gasto público irregular.¹³ Los administradores de recursos públicos son responsables fiscalmente y responden con su patrimonio.

El supervisor puede ser responsables fiscales cuando el incumplimiento de sus funciones de control y vigilancia ocasiona un detrimento patrimonial para la Entidad Estatal.

La responsabilidad fiscal del supervisor se presume cuando: (i) hayan sido condenados penalmente o sancionados disciplinariamente por los mismos hechos a título de dolo.

Responsabilidad Penal

La responsabilidad penal es aquella derivada de actuaciones que transgreden, sin justificación legítima, los bienes jurídicos tutelados por el ordenamiento penal.¹⁴

En el caso particular del supervisor la responsabilidad penal se configura cuando cualquiera de ellos incurre en alguna de las conductas tipificadas como delitos contra la administración pública, es decir, peculado, concusión, cohecho, celebración indebida de contratos, tráfico de influencias, enriquecimiento ilícito y prevaricato.¹⁵

Dentro del proceso que se adelanta por responsabilidad penal en las condiciones descritas, también puede hacerse exigible la responsabilidad civil o patrimonial.

Responsabilidad Disciplinaria

La responsabilidad disciplinaria se configura cuando un servidor público o particular que ejerce funciones públicas incurre en alguna de las faltas estipuladas en el Código Disciplinario Único, que implique el incumplimiento de sus deberes funcionales, la extralimitación en el ejercicio de derechos y funciones, prohibiciones, o la violación del régimen de inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos y conflicto de intereses, sin estar amparado por una causal de exclusión de responsabilidad.¹⁶

Para el caso específico del supervisor, la responsabilidad disciplinaria se configura cuando: (i) no se exigen la calidad de los bienes y servicios contratados acordada en el contrato vigilado o exigida por las normas técnicas obligatorias; (II) se certifica como recibida a satisfacción una obra que no ha sido ejecutada a cabalidad; y (III) se omite el deber de informar a la Entidad Estatal contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente un posible incumplimiento.

2.1.8. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

¹² Artículo 1 de la Ley 610 de 2000

¹³ Sentencia C-619/02 M.P. Jaime Córdoba Triviño y Rodrigo Escobar Gil.

¹⁴ Sentencia T-440/1992. Corte Constitucional

¹⁵ Artículos 397 a 415 del Código Penal.

¹⁶ Artículo 23 de la Ley 734 de 2002.



(607) 885 3157 - 8853324



secretaria@transitoarauca.gov.co



www.transitoarauca.gov.co

TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE OBRA

2.1.9 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del clasificador de Bienes y Servicios:

CODIGOS UNSPSC	NOMBRE
46161500	Control de tráfico
39112100	Iluminación Óptica

2.1.10 PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del contrato es de **CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS** contados a partir del inicio del mismo dado en la plataforma del SECOP II. Sin perjuicio de lo anterior, no se podrá dar inicio al mismo hasta tanto no se dé pleno cumplimiento a los requisitos de ejecución, como lo es el registro presupuestal y la expedición y aprobación de la póliza de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual para el presente caso.

2.1.11 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El contrato tendrá como lugar de ejecución el **Municipio de Arauca, Departamento de Arauca**, específicamente en las intersecciones semaforizadas y demás puntos que hacen parte de la red semafórica municipal y que se encuentren relacionados en la matriz técnica de puntos de intervención anexa al presente estudio previo.

Las actividades comprenderán el mantenimiento, modernización, optimización, suministro, instalación, reposición, traslado, configuración, calibración y puesta en funcionamiento de los componentes eléctricos, electrónicos y estructurales de la infraestructura semafórica, de acuerdo con las necesidades identificadas por la Entidad.

La coordinación administrativa y contractual del proyecto estará a cargo del Instituto de Tránsito y Transporte del Departamento de Arauca, sin que ello implique que la ejecución física del contrato se limite a las instalaciones de la Entidad



(607) 885 3157 - 8853324



secretaria@transitoarauca.gov.co



www.transitoarauca.gov.co



7° 4'59.34"N - 70°45'23.50"

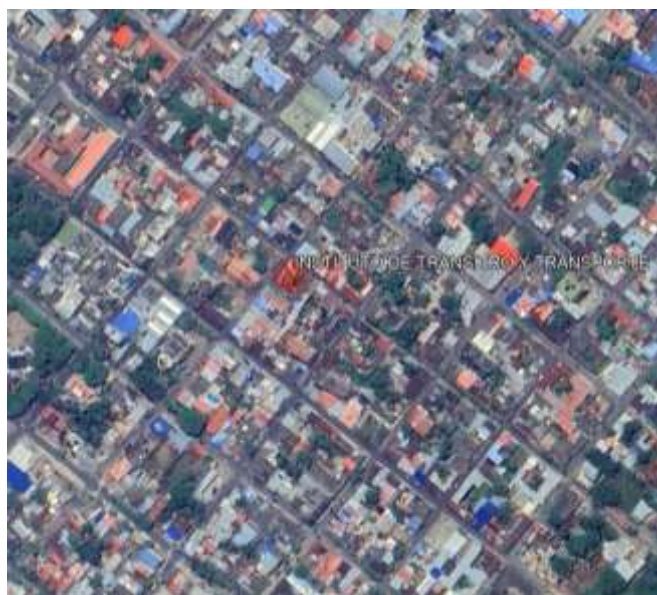


Imagen 1. INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

2.1.12 LIQUIDACIÓN

El contrato se liquidará entre las partes al cumplimiento de su objeto, a más tardar dentro de los **TRES (3) MESES** siguientes contados a partir de la fecha de vencimiento del plazo de ejecución o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación.



(607) 885 3157 - 8853324



secretaria@transitoarauca.gov.co



www.transitoarauca.gov.co

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS. (DESARROLLO DEL NUMERAL 3 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015)

De acuerdo a la naturaleza del objeto y el factor cuantía, la escogencia del contratista se realizará utilizando la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA** de conformidad con lo previsto en el Artículo 2 numeral 2 de Ley 1150 de 2007.

Así, teniendo en cuenta mediante **Resolución 005 del 16 de enero de 2026**, para la contratación de Menor Cuantía para la vigencia 2026, la suma de hasta **CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DE PESOS M/CTE (\$490.253.400,00)** y se tiene que para el presente proceso el presupuesto oficial asciende al valor de **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$130.000.000,00)**, el cual no supera el tope máximo establecido para la menor cuantía, por lo tanto se ha de utilizar la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA** como regla general para la escogencia del contratista del Estado.

3.1. LIMITACIÓN A MIPYME

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021, y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso corresponde a la suma de **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$130.000.000)**, la Entidad Estatal limitará la convocatoria a MIPYMES colombianas siempre que se cumplan los requisitos previstos en la normatividad vigente.

Para la procedencia de la limitación, deberán presentarse por lo menos dos (2) solicitudes de MIPYMES nacionales interesadas en participar en el proceso, dentro del término señalado en el cronograma, acreditando su condición de micro, pequeña o mediana empresa mediante certificación expedida por contador público o revisor fiscal, según corresponda, o por el documento que exija la regulación aplicable.

Verificado el cumplimiento de los requisitos legales, la Entidad expedirá la correspondiente adenda mediante la cual limitará la participación exclusivamente a MIPYMES nacionales.

En caso de no cumplirse los requisitos establecidos para la limitación de la convocatoria, el proceso continuará abierto a cualquier interesado que reúna las condiciones habilitantes exigidas en el presente pliego de condiciones.

Parágrafo Primero. Para efectos de la presente convocatoria, se entenderá por MIPYME aquella que cumpla los criterios de clasificación empresarial establecidos en el Decreto 957 de 2019 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

Parágrafo Segundo. La limitación a MIPYMES no restringirá la participación de proponentes plurales, siempre que todos sus integrantes acrediten individualmente la condición de MIPYME y cumplan los requisitos establecidos por la normativa vigente.

Parágrafo Tercero. En el evento en que el proceso sea limitado a MIPYMES, únicamente podrán presentar oferta las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, que acrediten dicha condición, así como los consorcios o uniones temporales integrados exclusivamente por MIPYMES



(607) 885 3157 - 8853324



secretaria@transitoarauca.gov.co



www.transitoarauca.gov.co

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO. (DESARROLLO DEL NUMERAL 4 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015)

4.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado para el presente proceso de selección corresponde a **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$130.000.000,00)**, recurso que está amparado con los certificados de disponibilidad presupuestal relacionados a continuación expedidos por el profesional especializado en presupuesto.

CDP	FECHA	VALOR
20260119	27 DE MAYO DE 2026	\$130.000.000,00
TOTAL		\$130.000.000,00

4.2 LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, en cumplimiento de las actividades de planeación del proceso de contratación, realizó un estudio de precios de mercado con anterioridad a la determinación del presupuesto oficial, con el propósito de identificar las condiciones económicas existentes en la región y establecer un valor de referencia acorde con las necesidades reales del proyecto.

Para tal efecto, se realizaron las respectivas consultas y solicitudes de cotización a proveedores del mercado regional, obteniéndose diferentes propuestas económicas para los bienes y/o servicios requeridos.

Una vez analizadas las cotizaciones recibidas, y teniendo en cuenta las condiciones técnicas y económicas requeridas para la ejecución del objeto contractual, se determinó como referencia para la estructuración del presupuesto oficial el valor correspondiente a la cotización de menor cuantía, por considerarse la alternativa económicamente más favorable dentro de las propuestas recibidas y que atiende las necesidades y requerimientos establecidos para el proceso de contratación.

En consecuencia, el valor establecido como presupuesto oficial se encuentra sustentado en la cotización de menor valor obtenida durante el estudio de mercado, sin que para su determinación se haya utilizado un promedio aritmético de las cotizaciones recibidas.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	COTIZACIÓN 1		COTIZACIÓN 2		COTIZACIÓN 3	
				VR UNITARIO	VR TOTAL	VR UNITARIO MENSUAL	VR TOTAL	VR UNITARIO MENSUAL	VR TOTAL
1	MANTENIMIENTO INTEGRAL DE PINTURA (PREPARACION DE SUPERFICIE ANTICORROSIVO ACABADO) Y DE POSTES SEMAFORICOS EXISTENTES	UNIDAD	42	\$ 2.188.200,00	\$ 91.904.400,00	\$ 2.231.964,00	\$ 93.742.488,00	\$ 2.210.082,00	\$ 92.823.444,00
2	ELEMENTOS DE MANTENIMIENTO SEMFOROS								
2.1	MODULO CONTROLADOR LOGICO PROGRAMABLE	UNIDAD	10	\$ 123.000,00	\$ 1.230.000,00	\$ 125.460,00	\$ 1.254.600,00	\$ 124.230,00	\$ 1.242.300,00



(607) 885 3157 - 8853324



secretaria@transitoarauca.gov.co



www.transitoarauca.gov.co

	PARA SEÑALIZACION VIAL REF: ABX00087								
2.2	ESTABILIZADOR DE VOLTAJES AVR (Regulador Automatico) CON SUPRESOR DE PICOS PARA 110 AC	UNIDAD	15	\$ 110.000,00	\$ 1.650.000,00	\$ 112.200,00	\$ 1.683.000,00	\$ 111.100,00	\$ 1.666.500,00
2.3	MODULO DE SALIDA DE RELE DE 16 CANALES, 5V DC, OPTOAI SLADO PARA CONTROL DE CARGAS DE 110V AC	UNIDAD	20	\$ 126.000,00	\$ 2.520.000,00	\$ 128.520,00	\$ 2.570.400,00	\$ 127.260,00	\$ 2.545.200,00
2.4	MODULO FOCAL CIRCULAR LED ALTA LUMINOCIDAD DE 200 MM - ROJO	UNIDAD	22	\$ 407.500,00	\$ 8.965.000,00	\$ 415.650,00	\$ 9.144.300,00	\$ 411.575,00	\$ 9.054.650,00
2.5	MODULO FOCAL CIRCULAR LED ALTA LUMINOCIDAD DE 200 MM - AMARILLO	UNIDAD	18	\$ 407.500,00	\$ 7.335.000,00	\$ 415.650,00	\$ 7.481.700,00	\$ 411.575,00	\$ 7.408.350,00
2.6	MODULO FOCAL CIRCULAR LED ALTA LUMINOCIDAD DE 200 MM - VERDE	UNIDAD	24	\$ 407.500,00	\$ 9.780.000,00	\$ 415.650,00	\$ 9.975.600,00	\$ 411.575,00	\$ 9.877.800,00
2.7	HOUSIN REDONDO D=200MM X3 CON BRAZO	UNIDAD	1	\$ 556.206,00	\$ 556.206,00	\$ 567.330,12	\$ 567.330,12	\$ 561.768,06	\$ 561.768,06
2.8	SOPORTE PARA MENSULA DE SEMAFORO D. 200MM	UNIDAD	1	\$ 311.605,00	\$ 311.605,00	\$ 317.837,10	\$ 317.837,10	\$ 314.721,05	\$ 314.721,05
2.9	MODULO DE ALIMENTACION CONMUTADA (SMPS) 5V/2A CON INDICADOR DE LED DE ENCENDIDO.	UNIDAD	15	\$ 12.300,00	\$ 184.500,00	\$ 12.546,00	\$ 188.190,00	\$ 12.423,00	\$ 186.345,00
2.10	SET DE CABLES DE PROTOTIPADO RAPIDO CON CONECTORES MACHO HEMBRA, PASO 2.54 MM , CALIBRE 26 AWG X20	UNIDAD	10	\$ 12.300,00	\$ 123.000,00	\$ 12.546,00	\$ 125.460,00	\$ 12.423,00	\$ 124.230,00
2.11	ESCALERA TIPO CABALLETE HESC-FV-8 24	UNIDAD	1	\$ 5.440.289,00	\$ 5.440.289,00	\$ 5.549.094,78	\$ 5.549.094,78	\$ 5.494.691,89	\$ 5.494.691,89
					\$130.000.000,00		\$132.600.000,00		\$131.300.000,00

de inicio.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE (DESARROLLO DEL NUMERAL 5 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015).

En cumplimiento del manual de contratación se proceden a establecer los criterios para seleccionar la oferta más favorable conforme las competencias asignadas en este.

Capacidad Jurídica	Criterio habilitante
Capacidad Financiera	Criterio habilitante
Capacidad Técnica - Experiencia	Criterio habilitante

Dichos criterios se esgrimen en el proyecto de pliegos de condiciones.

6. EL ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO. (DESARROLLO DEL NUMERAL 6 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015)

EL INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, ha tomado en consideración para la elaboración de la matriz de riesgo del presente proceso contractual el *“Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación”*, emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Posteriormente, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece una categorización teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

VALORACION DEL RIESGO

IMPACTO					
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, no obstante permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)



(607) 885 3157 - 8853324



secretaria@transitoarauca.gov.co



www.transitoarauca.gov.co

Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor			Catastrófico
		1	2	3	4			5
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5			6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6			7
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)		2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)		3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)		4	5	6	7	8	9
	Cari cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)		5	6	7	8	9	10

CATEGORIA DEL RIESGO

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

Tomando en cuenta las anteriores variables y después de analizar cada uno de los riesgos que eventualmente pueden afectar las distintas etapas del proceso contractual se concluye la siguiente matriz, en la que se han valorado y examinado los aspectos relevantes y se han asignado las responsabilidades pertinentes:

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna? Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
												Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	¿Cuándo?
1	General	externo	Ejecución	Regulatorio	Retraso en la adquisición y suministro de equipos, materiales y repuestos semafóricos.	Incumplimiento del cronograma, suspensión de actividades y posible afectación de la movilidad.	2	2	2	Riesgo bajo	Entidad/contratista	1	2	2	Riesgo Bajo	si	Contratista/Interventoría Externa/Entidad	Terminación del contrato	Actualización permanente de las	Durante la Ejecución del contrato	
2	Específico	externo	Ejecución	Operacional	Fallas técnicas en la instalación, configuración o puesta en funcionamiento de los equipos.	Mal funcionamiento de la red semafórica, reprocesos y retrasos en la puesta en servicio.	2	3	5	Riesgo Medio	Interventoría Externa/Entidad	1	2	4	Riesgo Medio	si	Contratista/Interventoría Externa/Entidad	Terminación del contrato	Análisis y revisión de los estudios realizados con el	Durante la Ejecución del contrato	



(607) 885 3157 - 8853324



secretaria@transitoarauca.gov.co



www.transitoarauca.gov.co

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
3	General	Externo	Ejecución	Sociales o políticos	Daños en redes eléctricas o de servicios públicos durante la ejecución de las actividades.	Interrupción de servicios, costos adicionales y posibles reclamaciones de terceros.	1	3	4	Riesgo Bajo	Entidad/contratista	Se evaluará la suspensión del plazo de ejecución del contrato cuando se justifique la situación con fuentes oficiales. El contratista no será sancionado por demoras debidas a fuerza mayor comprobada.	1	2	3	Riesgo Bajo	si	Entidad	Terminación del contrato	Interventoría externa y/o Supervisión a cargo de la	Durante la Ejecución del contrato
4	General	Externa	Ejecución	Operacional	Interrupción temporal del funcionamiento de intersecciones semaforizadas durante las intervenciones.	Aumento del riesgo de accidentes y afectación temporal de la movilidad.	2	2	4	Riesgo Bajo	Entidad/contratista	El supervisor debe realizar una verificación exhaustiva del vehículo y sus documentos antes de firmar el acta de inicio y realizar inspecciones periódicas durante la ejecución del contrato.	2	1	3	Riesgo Bajo	No	Contratista/ Entidad/ Interventoría externa	Terminación del contrato	Interventoría externa y/o Supervisión a cargo de la	Durante la Ejecución del contrato
5	General	Externa	Ejecución	Naturales	Accidentes laborales del personal durante la ejecución de los trabajos.	Lesiones al personal, suspensión de actividades y posibles sanciones legales.	2	3	3	Riesgo Medio	Contratista/Entidad	Prever en el contrato la posibilidad de suspender la ejecución ante alertas de organismos de socorro, sin que esto genere costos adicionales para la Entidad.	2	2	4	Riesgo Bajo	no	Contratista/ Entidad/ Interventoría externa	Terminación del contrato	Interventoría externa y/o Supervisión a cargo de la	Durante la Ejecución del contrato
6	General	Externa	Ejecución	operacional	Condiciones climáticas adversas que afecten el cronograma de ejecución.	Retrasos en la ejecución y reprogramación de actividades.	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista/Entidad	Obligación contractual para el contratista de disponer de un vehículo de reemplazo de características idénticas o superiores en un plazo máximo definido (ej. 2 horas) para garantizar la continuidad del servicio.	2	1	3	Riesgo Bajo	no	Contratista/ Entidad/ Interventoría externa	Terminación del contrato	Interventoría externa y/o Supervisión a cargo de la Entidad	Durante la Ejecución del contrato



No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
7	General	Externa	Ejecución	operacional	Incremento en los costos de materiales o equipos durante la ejecución contractual.	Disminución de la rentabilidad del contrato y posibles dificultades financieras del contratista.	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista/Entidad	Obligación contractual para el contratista de disponer de un vehículo de reemplazo de características idénticas o superiores en un plazo máximo definido (ej. 2 horas) para garantizar la continuidad del servicio.	2	1	3	Riesgo Bajo	no	Contratista/ Entidad/ Interventoría externa	Terminación del contrato	Interventoría externa y/o Supervisión al caso de la Entidad	Durante la Ejecución del contrato
8	General	Externa	Ejecución	operacional	Hurto, vandalismo o daño de los equipos instalados durante la ejecución.	Pérdidas económicas, reposiciones y retrasos en la ejecución.	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista/Entidad	Obligación contractual para el contratista de disponer de un vehículo de reemplazo de características idénticas o superiores en un plazo máximo definido (ej. 2 horas) para garantizar la continuidad del servicio.	2	1	3	Riesgo Bajo	no	Contratista/ Entidad/ Interventoría externa	Terminación del contrato	Interventoría externa y/o Supervisión al caso de la Entidad	Durante la Ejecución del contrato
9	General	Externa	Ejecución	operacional	Incumplimiento de las especificaciones técnicas o estándares de calidad exigidos.	Rechazo de actividades ejecutadas, correcciones y posibles sanciones contractuales.	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista/Entidad	Obligación contractual para el contratista de disponer de un vehículo de reemplazo de características idénticas o superiores en un plazo máximo definido (ej. 2 horas) para garantizar la continuidad del servicio.	2	1	3	Riesgo Bajo	no	Contratista/ Entidad/ Interventoría externa	Terminación del contrato	Interventoría externa y/o Supervisión al caso de la Entidad	Durante la Ejecución del contrato
10	General	Externa	Ejecución	operacional	Afectaciones a la movilidad vehicular y peatonal por la ejecución de las actividades.	Congestión vehicular, inconformidad ciudadana y aumento de riesgos viales.	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista/Entidad	Obligación contractual para el contratista de disponer de un vehículo de reemplazo de características idénticas o superiores en un plazo máximo definido (ej. 2 horas) para garantizar la continuidad del servicio.	2	1	3	Riesgo Bajo	no	Contratista/ Entidad/ Interventoría externa	Terminación del contrato	Interventoría externa y/o Supervisión al caso de la Entidad	Durante la Ejecución del contrato



(607) 885 3157 - 8853324

secretaria@transitoarauca.gov.co

www.transitoarauca.gov.co

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
11	General	Externa	Ejecución	operacional	Cambios normativos o regulatorios que impacten la ejecución del contrato.	Ajustes técnicos, administrativos o contractuales durante la ejecución.	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista/Entidad	Obligación contractual para el contratista de disponer de un vehículo de reemplazo de características idénticas o superiores en un plazo máximo definido (ej. 2 horas) para garantizar la continuidad del servicio.	2	1	3	Riesgo Bajo	no	Contratista/ Entidad/ Interventoría externa	Terminación del contrato	Interventoría externa y/o Supervisión al caso de la Entidad	Durante la Ejecución del contrato
12	General	Externa	Ejecución	operacional	Deficiencias o fallas ocultas en la infraestructura semafórica existente no identificadas inicialmente.	Necesidad de actividades adicionales, ajustes técnicos y posibles ampliaciones de plazo.	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista/Entidad	Obligación contractual para el contratista de disponer de un vehículo de reemplazo de características idénticas o superiores en un plazo máximo definido (ej. 2 horas) para garantizar la continuidad del servicio.	2	1	3	Riesgo Bajo	no	Contratista/ Entidad/ Interventoría externa	Terminación del contrato	Interventoría externa y/o Supervisión al caso de la Entidad	Durante la Ejecución del contrato

7. GARANTIAS QUE EXIGE EL INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (DESARROLLO DEL NUMERAL 7 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015)

7.1. FASE PRECONTRACTUAL:

La entidad de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del decreto 1082 De 2015 se exigirá a los proponentes, constituir la siguiente garantía:

- **GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO:** La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta, deberá constituirse por un término de tres (3) meses y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por los menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

7.2. FASE CONTRACTUAL



(607) 885 3157 - 8853324



secretaria@transitoarauca.gov.co



www.transitoarauca.gov.co

Con el fin de garantizar las obligaciones surgidas del contrato, las cuales deben mantenerse vigentes durante su vida y liquidación, ajustadas a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, debe constituirse como mecanismo de cobertura del riesgo una póliza de seguros tal como lo establece el art. 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015.

- **CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO Y EL PAGO DE MULTAS Y SANCIONES**, con un valor asegurado del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por su término de duración y seis (6) meses más, incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como los perjuicios causados a la entidad estatal como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable a los particulares, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal. En todo caso el presente amparo deberá permanecer vigente hasta la liquidación del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015.
- **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO**: con un valor asegurado del cien por ciento (100%) del valor del anticipo, por su término de duración y seis (6) meses más Ampara a la Entidad contra los perjuicios derivados de la no inversión, inversión indebida, apropiación, desviación, uso no autorizado o falta de amortización de los recursos entregados al contratista a título de anticipo. Su finalidad es garantizar que los recursos públicos sean destinados exclusivamente a la ejecución del objeto contractual y de conformidad con el plan de inversión aprobado por la Entidad
- **CALIDAD DEL SERVICIO**: Ampara a la Entidad frente a los perjuicios derivados de deficiencias técnicas, errores de instalación, fallas en la ejecución de las actividades contratadas o incumplimiento de las especificaciones y estándares de calidad aplicables. Su finalidad es asegurar que los trabajos de mantenimiento, modernización, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de la red semafórica sean ejecutados conforme a las condiciones técnicas requeridas, con un valor asegurado del diez por ciento (10%), del valor total del contrato, por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.
- **CALIDAD DEL BIEN**: Ampara a la Entidad contra los perjuicios ocasionados por defectos de fabricación, mala calidad, inadecuado desempeño o fallas de los equipos, dispositivos, materiales y demás bienes suministrados e instalados en desarrollo del contrato. Su propósito es garantizar que los componentes eléctricos, electrónicos y estructurales cumplan con las especificaciones técnicas exigidas y funcionen adecuadamente durante el período de garantía, con un valor asegurado del diez por ciento (10%), del valor total del contrato, por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.
- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**: Ampara a la Entidad frente a los perjuicios que se deriven del incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones laborales, prestacionales y de seguridad social respecto del personal vinculado a la ejecución del contrato. Busca evitar que la Entidad asuma responsabilidades derivadas de reclamaciones laborales de trabajadores, subcontratistas o terceros, con un valor asegurado del diez por ciento (5%), del valor total del contrato, por el término de ejecución del mismo y tres (3) años más.



(607) 885 3157 - 8853324



secretaria@transitoarauca.gov.co



www.transitoarauca.gov.co

- **ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA:** El contratista deberá constituir una garantía que ampare la estabilidad y calidad de las obras ejecutadas, por un término de Un (1) año, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final de la obra, con un valor asegurado del diez por ciento (5%), del valor total del contrato, Esta garantía deberá cubrir los perjuicios que se ocasionen como consecuencia de deficiencias, fallas o deterioros atribuibles a la ejecución de las obras, que afecten su estabilidad, funcionalidad o calidad durante el período de vigencia de la garantía
- **GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL y EXTRA-CONTRACTUAL:** Por un valor equivalente a 200 SMMLV con vigencia igual al término de ejecución del contrato.

8. LA INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL. (DESARROLLO DEL NUMERAL 8 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015).

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.2.1.8.5 del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que en los Procesos de Contratación sean tenidos en cuenta los Acuerdos Comerciales aplicables. Este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales colombianas. Adicionalmente, cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales pues estos son leyes de la República.

El contenido de cada Acuerdo Comercial es único. Sin embargo, generalmente estos contienen un capítulo que señala los derechos y obligaciones en materia de compras y contratación pública y anexos para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable a los diferentes Procesos de Contratación.

Los Acuerdos Comerciales son negociados y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una Ley de la República. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compras y contratación pública.

El presente proceso no se encuentra cobijado por los acuerdos comerciales.

CONCLUSIONES DEL ESTUDIO

Del análisis técnico, jurídico, financiero y de conveniencia realizado, se concluye que existe una necesidad real y debidamente justificada de intervenir la red semafórica del Municipio de Arauca, debido al deterioro, obsolescencia y fallas que presentan diversos componentes eléctricos,

electrónicos y estructurales que afectan su adecuado funcionamiento.

La ejecución del proyecto permitirá mejorar las condiciones de movilidad y seguridad vial, optimizar la regulación del tránsito vehicular y peatonal, fortalecer la operación de la infraestructura semafórica existente y garantizar una prestación más eficiente del servicio de control de tráfico en el municipio.

Así mismo, se verificó la viabilidad técnica, jurídica y presupuestal para adelantar el respectivo proceso de contratación, identificándose que los riesgos asociados a la ejecución son previsibles y mitigables mediante la adecuada asignación contractual y la implementación de mecanismos de seguimiento y control.

En consecuencia, se considera procedente adelantar el proceso contractual cuyo objeto es “REALIZAR EL MANTENIMIENTO, MODERNIZACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LA RED SEMAFÓRICA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, INCLUYENDO EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y REPOSICIÓN DE COMPONENTES ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS Y ESTRUCTURALES NECESARIOS PARA SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO”, por cuanto satisface una necesidad institucional, contribuye al cumplimiento de los fines estatales y genera beneficios directos para la seguridad vial, la movilidad y la calidad de vida de la comunidad araucana

Con el presente estudio se demuestra que el INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA requiere adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de “**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**” con la que se pretende cubrir una necesidad de la comunidad, las cuales se encuentran dentro del marco del plan de desarrollo.

De igual manera el desarrollo del presente estudio deja clara la conveniencia, así como la oportunidad de la ejecución del proceso contractual en las condiciones analizadas particularmente en cada uno de sus numerales. Consiguientemente, por ser viable y además porque se cuenta con un presupuesto asignado para ello, se recomienda llevar a cabo la contratación objeto del presente estudio previo.



MANUEL IVÁN RICO LARA
Secretario General ITTDAR